



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LOS PLANTELES
FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
JUSTIFICACIÓN	8
CAPITULO I. GENERALIDADES	10
1. OBJETIVO GENERAL	10
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
3. AMBITO DE APLICACIÓN.	11
4. GLOSARIO	11
5. PRINCIPIOS RECTORES	14
CAPÍTULO II. RED DE SEGURIDAD.	16
1. PERSONAL PARTICIPANTE EN LA RED DE SEGURIDAD	17
CAPÍTULO III. BITÁCORA DE SEGURIDAD	21
CAPÍTULO IV. ACCIONES PREVENTIVAS	22
CAPÍTULO V. CONTIGENCIAS	27
1. GENERALIDADES	27
2. ACCIDENTE O LESIÓN EN EL PLANTEL	28
2.1 PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL PLANTEL	28
3. ACCIDENTE EN VIAJE ESCOLAR.	30
3.1 PROTOCOLO DE ACCIDENTE EN VIAJE ESCOLAR	30
4. INTENTO DE SUICIDIO	32
4.1 PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE INTENTO DE SUICIDIO	33
5. USO O PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO	36
5.1 PROTOCOLO EN CASO DE USO O PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO	36
6. ENFRENTAMIENTO CON ARMAS DE FUEGO EN LOS ALREDEDORES DEL PLANTEL	38
6.1 PROTOCOLO EN CASO DE ENFRENTAMIENTO CON ARMAS DE FUEGO EN LOS ALREDEDORES DEL PLANTEL	39
7. DESPLIEGUE DE FUERZAS MILITARES O POLICÍACAS	40
7.1 PROTOCOLO DE DESPLIEGUE DE FUERZAS MILITARES O POLICÍACAS	40



8. CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL PLANTEL	42
8.1 PROTOCOLO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL PLANTEL	43
9. ROBO EN PLANTEL Y DESAPARICIÓN DE OBJETOS DENTRO DEL PLANTEL.	45
9.1 PROTOCOLO DE ROBO EN EL PLANTEL Y DESAPARICIÓN DE OBJETOS DENTRO DEL PLANTEL	45
10. AMENAZA DE BOMBA	47
10.1 PROTOCOLO DE AMENAZA DE BOMBA	48
CAPÍTULO VI. DIRECTORIO DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA	50
CAPÍTULO VII. SEÑALIZACIÓN	51
1. EJEMPLOS DE SEÑALIZACIÓN Y SU SIGNIFICADO	52
CAPÍTULO VIII. CASOS NO PREVISTOS, INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA	54
1. CASOS NO PREVISTOS	54
2. INTERPRETACIÓN	54
3. VIGENCIA	54
ANEXO (CÉDULA DEL ESTUDIANTE)	55



PRESENTACIÓN.

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su primer y tercer párrafo, respectivamente, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, señalándose que en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 3o., párrafo cuarto de la CPEUM establece que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, La cual tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje "II. Política Social", apartado "Derecho a la educación", establece el compromiso del Gobierno Federal para mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, así como a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación.

El Programa Sectorial de Educación 2020-2024 (PSE), en su numeral "6.4.- Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional", precisa que la noción de entornos favorables para la enseñanza y el aprendizaje alude a una serie de características que un plantel educativo debe reunir para generar un ambiente propicio para la reproducción y apropiación del conocimiento. Ello se traduce en aspectos tangibles e intangibles, que van desde contar con planteles con





infraestructura completa, debidamente equipados, seguros y limpios, así como aulas iluminadas y ventiladas, hasta aquellos más complejos relativos a garantizar la interacción humana en ambientes basados en el respeto, la colaboración, la sana convivencia y la disciplina.

Asimismo, el PSE en su Objetivo prioritario 4 "Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional", en su Estrategia prioritaria 4.4 "Propiciar la transformación de las escuelas en comunidades educativas para el aprendizaje y la reconstrucción del tejido social", establece como acciones puntuales 4.4.4 y 4.4.5 "Fomentar acciones que promuevan valores como la tolerancia y la solidaridad para crear un ambiente de convivencia sano y libre de violencia", así como "Asegurar la aplicación de mecanismos con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para la prevención, detección y actuación oportuna en casos de maltrato, acoso y violencia escolar y en la escuela, así como el registro de las incidencias que se presenten en la escuela".

De igual manera, el PSE su apartado 9 "Epílogo: visión de largo plazo", prevé que "Las escuelas del país, además de ser el centro del quehacer educativo, serán consideradas como un lugar de intercambio de ideas y reflexión donde las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se sientan entendidos, escuchados y seguros de ser y estar. Se reducirá progresivamente el rezago acumulado en las condiciones físicas de los planteles con el propósito de eliminar barreras al aprendizaje y ofrecer entornos seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos".

El desarrollo de las acciones para fortalecer la seguridad escolar se enmarca en la Ley General de Educación en su artículo 12, el cual dispone que en la prestación del servicio educativo se impulsara el desarrollo humano integral para combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país; asimismo, el artículo 73, el cual dispone que, en la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.



Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México en el año 1990, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y entrega responsabilidades a los adultos, específicamente en el resguardo de la seguridad y protección de la infancia. En su artículo 3, señala que: "Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada".

Por otra parte la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece en su artículo 43, que las "Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social"; a su vez el artículo 46, establece que "Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad, mientras que el artículo 59 del ordenamiento invocado, señala que las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Los Protocolos tienen por objetivo guiar y acompañar al personal directivo, personal escolar y estudiantes del tipo medio superior en materia de prevención, atención y gestión de las distintas contingencias o crisis que se presenten en los planteles y en el entorno escolar que puedan poner en riesgo su integridad física, psicológica y social. Lo anterior, forma parte de las acciones encaminadas a generar un ambiente escolar positivo, respetando el interés superior de las y los estudiantes, su seguridad jurídica y derecho humanos; vigilando la integridad física y mental de la comunidad escolar.

En los planteles de educación media superior, los Protocolos permiten promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una



formación humanista que contribuya a la mejor convivencia en la comunidad educativa en un marco de respeto a sus derechos, así mismo, permiten gestionar las situaciones de riesgo para la seguridad en planteles, que pueden surgir como parte de la convivencia cotidiana de la comunidad educativa, considerando las necesidades de los distintos subsistemas que integran el tipo medio superior.

JUSTIFICACIÓN.

Los Protocolos se emiten con la finalidad de prevenir y atender riesgos escolares, así como para procurar y mantener un ambiente escolar seguro y libre de violencia en el plantel y en el desarrollo educativo, que propicie, a través de la Nueva Escuela Mexicana, la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, colocando al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, teniendo como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientando el Sistema Educativo Nacional, para incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad, tendiendo a la promoción de una cultura de paz.

Al respecto la Ley General de Educación en su artículo 74 prevé que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos; realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, cuidadoras o cuidadores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

Los Protocolos tienen como propósito contribuir a la generación de ambientes escolares positivos, respetando el interés superior del estudiantado, su seguridad jurídica y derechos humanos, vigilando en todo momento su integridad física y mental, así como la de la comunidad educativa.

En ese sentido, los Protocolos de Seguridad para los planteles federales de educación media superior, representan un conjunto de reglas, conductas y acciones que deben observarse para prevenir, atender, gestionar y resolver de manera exitosa una crisis determinada; es decir, representa un estándar mínimo de seguridad que, tomando en cuenta las necesidades de los distintos subsistemas del tipo educativo medio superior y aplicando un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, promueve valores como: el respeto, la tolerancia y la solidaridad para crear un ambiente de convivencia sana y libre de violencia.



En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 2, Apartado A, fracción II, y 8, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, he tenido a bien emitir los siguientes Protocolos de Seguridad para los Planteles Federales Educación Media Superior.





CAPÍTULO I. GENERALIDADES.

1. OBJETIVO GENERAL.

Los Protocolos tienen por objeto guiar y acompañar al personal directivo, personal escolar y al estudiantado de los planteles federales de educación media superior en la prevención, atención y gestión de las distintas contingencias que puedan poner en riesgo la seguridad de su integridad física, psicológica y social.

En particular, en lo que concierne al tipo medio superior, los Protocolos permiten gestionar y responder ante las contingencias que pueden surgir como parte de la cotidianidad o de manera extraordinaria en un plantel, considerando las necesidades de los distintos subsistemas que integran el tipo medio superior.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 2.1** Garantizar el establecimiento y coordinación de las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas.
- 2.2** Implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones para prevenir y lograr la atención integral de la víctima, entendiendo esta última como acciones de respuesta inmediata, el acompañamiento efectivo, la coordinación intersectorial e interinstitucional y el respeto a los derechos humanos.
- 2.3** Reconocer que algunos adolescentes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. Por ejemplo, aquellos con discapacidad y dificultades de aprendizaje que pudieran llegar a tener mayor riesgo al presentarse alguna de las contingencias previstas en los presentes Protocolos. Por ello, estos Protocolos buscan hacer posible la participación y atención de todos los adolescentes en los planteles, especialmente de aquellos mencionados previamente.



- 2.4 Incorporar un enfoque de perspectiva de género, reconociendo sus distintos niveles de exposición al riesgo.
- 2.5 Proteger los derechos a la intimidad, seguridad jurídica e interés superior de las y los estudiantes.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los presentes Protocolos son de interés social, observancia general y aplicación obligatoria para el personal escolar y personal directivo de los planteles, así como entre las y los estudiantes del tipo medio superior y todos los miembros de la comunidad educativa.

Es obligación de, personal directivo, personal escolar, madres y, padres de familia y/o tutores legales de éstos, cuidadoras y cuidadores colaborar con las dependencias correspondientes para lograr la garantía, respeto y protección de los Derechos Humanos de las y los estudiantes matriculados en algún plantel de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

4. GLOSARIO.

- I. **Acoso escolar o bullying:** Todo acto u omisión, que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a un o una estudiante; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares.
- II. **Ambiente escolar:** Es la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, determinada por aquellos factores estructurales, personales y funcionales propios de la institución, que confiere un estilo propio al plantel.
- III. **Ambiente escolar positivo:** Es la convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en el ámbito escolar.
- IV. **Comunidad Educativa:** A la conformada por las y los estudiantes; madres y padres de familia o tutores, cuidadoras y



cuidadores; personal escolar y personal directivo de los planteles.

- V. **Contingencia:** Probable riesgo o riesgo a la seguridad física, personal, cibernética, psicológica de la comunidad educativa en el plantel.
- VI. **Convivencia escolar:** Una sana convivencia es un proceso dinámico y en construcción que permite entablar relaciones incluyentes y democráticas, por ende, pacíficas, entre los actores de la comunidad educativa, favoreciendo los espacios de aprendizaje y el ambiente escolar. La escuela será un espacio de buenos tratos y protector. Es de interés público y se refiere a un ambiente escolar positivo. Se trata de la condición indispensable para aprender a aprender y aprender a convivir.
- VII. **Estrategia de Seguridad del Plantel:** Las acciones y responsabilidades de seguridad que defina la directora o director del plantel de conformidad con los Protocolos y el contexto comunitario, local y regional, con el apoyo de la Red de Seguridad.
- VIII. **Estudiante:** A la persona que se encuentre inscrita en la educación del tipo medio superior conforme a las disposiciones aplicables.
- IX. **Estudiantado:** Al conjunto o grupo de estudiantes.
- X. **Intimididad:** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, así como a la protección de sus datos personales. No podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquéllos que tengan carácter informativo a la opinión pública o de noticias que permitan identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.



- XI. Personal directivo:** Al conformado por el personal con funciones directivas de cada plantel de educación media superior.
- XII. Personal escolar:** Al conformado por el personal docente o la figura educativa correspondiente y administrativo que labore en los planteles de Educación Media Superior dependientes de las direcciones generales.
- XIII. Plantel:** Lugar de interacción entre el personal directivo, el personal escolar y la o el estudiante.
- XIV. Red de Seguridad:** El personal escolar, las y los estudiantes, madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores, autoridades locales y federales de seguridad pública, que auxilian a la directora o director del plantel en la implementación de la Estrategia de Seguridad del Plantel.
- XV. Señal de alarma:** Es el aviso emitido por el personal directivo o personal escolar que advierte sobre una contingencia por lo que la comunidad educativa debe:
- a) Permanecer en el salón, recostarse en el piso, de preferencia boca abajo, con los brazos en un costado, lejos de puertas y ventanas, sin levantar la cabeza.
 - b) Buscar el espacio seguro más cercano, o permanecer quietos y protegidos en donde están, esto, en caso de encontrarse fuera del aula (baños, patio, áreas administrativas, etc.).
- XVI. Violencia:** Uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. La definición comprende tanto la violencia interpersonal como el comportamiento suicida y los conflictos armados. Cubre también una amplia gama de actos que van más allá del acto físico para incluir las amenazas e intimidaciones. Además de la



muerte y las lesiones, la definición abarca igualmente innumerables consecuencias del comportamiento violento, a menudo menos notorias, como los daños psíquicos, privaciones y deficiencias del desarrollo que comprometen el bienestar de los individuos, las familias y las comunidades.

5. PRINCIPIOS RECTORES.

La Convención sobre los Derechos del Niño, comprende principios fundamentales que guían la aplicación, puesta en práctica e interpretación. En la práctica, estos principios están interconectados, no se pueden aplicar sin tener en cuenta los demás y deben entenderse como normativos (un derecho) e instrumentales (una guía).

Estos principios son el eje transversal en las actuaciones en materia de protección a la infancia, así como en lo general durante la educación de niñas, niños y adolescentes. Son los siguientes:

- I. **Supervivencia y Desarrollo.** Este principio va ligado a los recursos que son necesarios para que la niña, niño o adolescente tenga salud y un desarrollo pleno durante su vida, incluyen los derechos a recibir una alimentación adecuada, agua potable para su consumo, vivienda, vestido, atención a la salud, educación oficial de excelencia y con equidad, tiempo libre y recreación, entre otros. El Estado debe garantizar a la comunidad educativa su seguridad personal a través de la prevención, detección y actuación en los casos que puedan representar riesgos en su seguridad y supervivencia en el plantel.
- II. **No Discriminación.** Significa que todas las niñas, niños y adolescentes, en igualdad de oportunidades, deberán acceder a toda la gama de derechos que les corresponden, de tal manera que las desigualdades puedan ser mitigadas a través de mecanismos para combatir todos los tipos de discriminación existentes. Así mismo, tienen derecho a no sufrir de la violencia por discriminación, siendo la escuela la principal garante de este derecho.



- III. Interés Superior de la Niñez y la Adolescencia.** Principio mediante el cual se obliga a todos los servidores públicos a realizar todas las acciones necesarias para garantizar de manera plena los derechos de niñas, niños y adolescentes; cuenta con tres dimensiones, por un lado como Derecho Sustantivo, es decir, el derecho del niño a que su interés sea una consideración prioritaria al sopesar distintos intereses para tomar una decisión que le afecte; como principio interpretativo, obligando a elegir la interpretación más favorable y que satisfaga de manera más efectiva el interés superior de la niñez; y como norma de procedimiento, esto es, que siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a una niña, un niño o un adolescente, el proceso de toma de decisiones deberá incluir una estimación de las repercusiones de la decisión.



CAPÍTULO II. RED DE SEGURIDAD.

En cada plantel se desarrollará la Estrategia de Seguridad del Plantel (Estrategia) que contendrá las acciones de seguridad que defina la directora o el director del plantel, de conformidad con estos Protocolos y el contexto comunitario, local y regional.

La directora o director se auxiliará en la implementación de la Estrategia por el personal escolar, las y los estudiantes y con la participación de madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores, en alianza con autoridades locales y federales de seguridad pública, conformando la Red de Seguridad.

Las responsabilidades y actividades específicas, preventivas y de atención inmediata se especificarán en la Estrategia.

La "Red de Seguridad" llevará a cabo las siguientes actividades:

- I.** Celebrar sesiones ordinarias cuando menos una vez al mes, para evaluar las condiciones de seguridad en el plantel.
- II.** Celebrar sesiones extraordinarias cada vez que se presente una contingencia.
- III.** Proponer mejoras de las acciones de prevención, protección y atención de las contingencias.
- IV.** La participación tanto del personal escolar, como de las y los estudiantes, madres y padres de familia, tutores, cuidadoras o cuidadores, en la Red de Seguridad, será mediante la designación de un representante de cada uno de los grupos enunciados, el cual será elegido o elegida por la directora o director del plantel, de forma previa al inicio de las actividades de la Red de Seguridad.
- V.** El personal directivo y los representantes deberán asistir a las sesiones, a fin de que conozcan y trasmitan a sus representados, las acciones objeto de la Estrategia.
- VI.** Para la constitución de la Red de Seguridad, el personal directivo del plantel, deberá convocar a personal escolar, las y los estudiantes,



madres y padres de familia, tutores, cuidadoras o cuidadores para la designación de sus representantes. Los representantes de cada grupo serán elegidos por los asistentes del grupo que representa. Se sugiere que el proceso de selección sea mediante votación, sin embargo, cada plantel deberá determinar cómo hacerlo de acuerdo con su contexto y necesidades.

- VII.** Una vez elegidos a las y los representantes, se deberá levantar el acta correspondiente, en la que deberán de aparecer los nombres, cargos en la Red de Seguridad y el grupo al que representan.
- VIII.** El personal escolar de la Red de Seguridad podrá fungir como tales, siempre y cuando continúen en el cargo. Respecto a las madres y padres de familia o tutores, cuidadoras y cuidadores que sean miembros de la Red de Seguridad, podrán fungir como tales, siempre y cuando su hija(s) o hijo(s) sigan inscritos en el plantel. Las y los estudiante serán miembros de la Red de Seguridad siempre y cuando sean estudiantes del plantel.

1. PERSONAL PARTICIPANTE EN LA RED DE SEGURIDAD.

Las personas responsables de representar a la comunidad educativa y aplicar los Protocolos de seguridad en planteles, serán:

- A.** El personal directivo, a quien le corresponde:
 - a)** Presidir la Red de Seguridad del plantel.
 - b)** Dar a conocer e implementar las medidas de seguridad y Estrategia previstas en estos Protocolos a la comunidad educativa.
 - c)** Gestionar los recursos materias y financieros para implementar las medidas de seguridad, en apego a las disposiciones aplicables.
 - d)** Vigilar las funciones de las y los miembros de la Red de Seguridad.



- e) Interactuar con las fuerzas de seguridad ciudadana y/o instancias correspondientes para la atención de problemáticas.
- f) Programar simulacros para contingencias como sismos, incendios, presencia de intruso, etc.
- g) Convocar a la Red de Seguridad a reuniones de trabajo para este fin.
- h) Establecer conjuntamente con las y los integrantes de la Red de Seguridad las acciones preventivas y de atención a las contingencias.
- i) Alertar al plantel en las acciones obligatorias a observar para salvaguardar la seguridad en el mismo.
- j) Reportar con oportunidad y rapidez a sus autoridades superiores cualquier tipo de actos violentos.
- k) Alertar al personal directivo, personal escolar y estudiantado del plantel de situaciones de alarma.
- l) Garantizar el buen uso de los datos personales y de salud que las y los estudiantes proporcionen.
- m) Supervisar que, en las acciones que se lleven a cabo con motivo de la implementación de estos Protocolos, se respeten los derechos humanos de las y los estudiantes, por lo que queda estrictamente prohibido que el personal escolar incurra en conductas que vulneren o pongan en riesgo la integridad física o psicológica, intimidad personal, seguridad jurídica y el interés superior de la y el estudiante.

B. Personal escolar, a quien le corresponde:

- a) Liderar al grupo de las y los estudiantes a su cargo, en las acciones obligatorias que se lleven a cabo en el plantel.
- b) Conducir a las y los estudiantes a la zona de seguridad.



- c) Resguardar la integridad del estudiantado durante la acción obligatoria.
 - d) No incurrir en conductas que vulneren o pongan en riesgo la integridad física o psicológica, intimidad personal, seguridad jurídica y el interés superior de la y el estudiante.
 - e) Identificar la contingencia y comunicarla al personal directivo.
 - f) Participar en las acciones preventivas de seguridad previstas en la Estrategia y en estos Protocolos y de atención a las contingencias.
 - g) Alertar sobre las situaciones de emergencia y peligro al personal directivo.
 - h) Brindar asistencia en accidentes.
 - i) Integrar el "Botiquín de Primero Auxilios" en el plantel.
 - j) Resguardar el "Botiquín de Primeros Auxilios", así como los bienes del plantel.
 - k) Apoyar las acciones del personal docente.
 - l) Dar a conocer el Semáforo o Código de Seguridad en el plantel, mediante la señalización del plantel educativo y la "Puerta Segura".
 - m) Participar en las acciones preventivas de seguridad previstas en la Estrategia y en estos Protocolos.
 - n) Brindar asistencia en accidentes.
- C.** Madres y padres de familia o tutores, cuidadoras o cuidadores a quienes les corresponde:
- a) Conocer el reglamento del plantel.



- b)** Colaborar en difundir a los jóvenes los valores que permitan la convivencia segura.
- c)** Acatar las acciones permitidas cuando se encuentren en el plantel.
- d)** Contactar al personal directivo o personal escolar del plantel si tiene conocimiento de cualquier contingencia en el mismo.
- e)** Esperar las indicaciones del personal directivo del plantel para la movilización o rescate su(s) hija(s) o hijo(s).

D. Estudiantado:

- a)** Atender las instrucciones del personal docente.
- b)** Actuar al interior del plantel, observando las normas de convivencia vigentes, acatando las prohibiciones y atendiendo las acciones permitidas.
- c)** Proporcionar a la Dirección del plantel sus datos personales y de salud.
- d)** Observar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el reglamento escolar del plantel.
- e)** Favorecer conductas de convivencia positiva entre pares.



CAPÍTULO III. BITÁCORA DE SEGURIDAD.

En la prevención, atención y seguimiento de los protocolos de seguridad en los planteles, el personal directivo, será responsable de llevar a cabo el registro y análisis de las contingencias que lleguen a suscitarse en los planteles pertenecientes a la educación media superior, mediante la implementación de una bitácora y en la cual se especificará la contingencia suscitada, fecha y hora de los hechos y un breve resumen de esta. Cabe precisar que dicha bitácora deberá ser informada de forma semestral a la Subsecretaría de Educación Media Superior, así como a la Dirección General de la que dependa.

Lo anterior, con la finalidad de que permitan identificar la condición del plantel con respecto a éstas, y determinar la recurrencia de las contingencias que se lleguen a presentar.





CAPÍTULO IV. ACCIONES PREVENTIVAS.

Las contingencias que se presentan en los planteles pueden ser disminuidos por medio de la prevención, con lo que se evita un sin número de factores de riesgo que pudieran afectar a la comunidad educativa.

Por tal motivo, normalmente en los planteles de Educación Media Superior se desarrolla un Plan de Emergencia Escolar para enfrentar la violencia, inseguridad y disminuir el margen de riesgos. Los presentes Protocolos sirven como guía y soporte adicional para la elaboración e implementación del Plan de Emergencia Escolar.

La directora y director del plantel da atención a la Estrategia y a los Protocolos, asignando tareas específicas a la Red de Seguridad y a la comunidad educativa, orientadas a acciones preventivas y de protección, por lo que deberá capacitarse para una actuación integral.

Algunas de las acciones preventivas y de protección serán las siguientes:

Acciones con el estudiantado:

- I. Crear un expediente con los datos de cada estudiante, el cual debe contener tres números telefónicos de contacto, que serán utilizados en caso de emergencia; asimismo deberá contener los siguientes datos:
 - a) Tipo de sangre.
 - b) Alergias y enfermedades que padecen.
 - c) Medicamentos que toma, su prescripción y efectos secundarios de los mismos.
- II. Mantener actualizado el registro de las y los estudiantes, en cada semestre o cuando el mismo, proporcione nuevos datos. (Es importante precisar que la información de este expediente deberá resguardarse con absoluta confidencialidad.)
- III. Contar con una lista de números telefónicos actualizados de emergencias y hospitales.



Acciones con el personal docente y personal administrativo:

- I. Asegurarse de que el personal escolar, que pertenezcan a las brigadas de protección civil y seguridad escolar acudan a capacitaciones periódicas en primeros auxilios.

Acciones en el plantel: El personal directivo con la colaboración del personal escolar deberá:

- I. Asegurarse que la infraestructura, mobiliario y equipo estén en óptimas condiciones, de modo que no representen un potencial peligro a la seguridad de la comunidad del plantel.
- II. Contar con señalización de protección civil en el plantel.
- III. Contar con un botiquín de primeros auxilios, el cual deberá contener el material mínimo de curación y estar instalado en sitios accesibles, considerando las áreas específicas del plantel. El botiquín deberá tener los siguientes componentes:
 - a) Jabón neutro líquido.
 - b) Alcohol benzal.
 - c) Tintura yodo.
 - d) Vaselina.
 - e) Algodón esterilizado.
 - f) Gasa esterilizada chica.
 - g) Gasa esterilizada grande.
 - h) Vendas de 5 cm.
 - i) Vendas de 10 cm.
 - j) Vendas de 20 cm.



- k)** Cinta adhesiva de 1 cm de ancho.
 - l)** Tijera curva de punta roma.
 - m)** Abatelenguas.
 - n)** Termómetro oral
 - o)** Jeringas de 3.5 y 10 ml
 - p)** Lámpara de bolsillo
 - q)** Curitas
 - r)** Apósitos de tela
 - s)** Cubrebocas
 - t)** Isodine
 - u)** Agua estéril
 - v)** Electrolitos orales
 - w)** Guantes de látex.
 - x)** Pomada para quemaduras
 - y)** Analgésicos y antiinflamatorios
- IV.** En los casos que se requiera la presencia e intervención de las autoridades de seguridad, protección civil y/o servicios de emergencias médicas, el personal directivo se comunicará con ellas y se acatarán las indicaciones que estas establezcan a su arribo.
- V.** Realizar la primera llamada inmediata a la autoridad educativa, lo cual accionará el proceso.
- VI.** Colocar en la entrada al plantel el semáforo o código de seguridad.



- VII. Colocar en la entrada del plantel las acciones obligatorias y las prohibidas para su ingreso al mismo.
- VIII. Poner en práctica el **"PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL ESTUDIANTADO EN LA REVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES EN LOS PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR"**, a fin de realizar una revisión periódica y consentida de la mochila y pertenencias de las o los estudiantes, verificando que lleven lo necesario, como útiles escolares, tareas, alimentos nutritivos y evitando que lleven sustancias peligrosas, bebidas alcohólicas, medicamentos no recetados o materiales innecesarios como armas de fuego reales o de juguete, objetos punzocortantes, los cuales pueden ser distractores para el aprendizaje.
- IX. Asegurarse que las o los estudiantes, cumplan las normas de seguridad aplicables en el plantel.
- X. Promover un ambiente escolar positivo en sus aulas donde las y los estudiantes sientan confianza de acercarse para pedir consejo.
- XI. Capacitar a la comunidad educativa para que aprenda a manejar las emociones en situaciones de crisis, a mantener la calma y a evitar reacciones que pongan en riesgo la integridad personal y colectiva.
- XII. Realizar ejercicios, y simulacros de acciones de seguridad.
- XIII. Realizar simulacros de señal de alarma
- XIV. Intervenir en crisis nerviosas de integrantes de la comunidad educativa en el plantel.
- XV. Realizar conversatorios relativos a la prevención del suicidio.
- XVI. Integrar y conservar directorios referenciales de instituciones públicas, privadas y sociales que atienden a personas con comportamientos que puedan generar contingencias.





- XVII.** Gestionar capacitación especializada para el personal directivo y personal escolar.
- XVIII.** Marcar en el plantel las rutas de evacuación y los puntos de encuentro que sean seguros (validados por protección civil local).
- XIX.** Instalar alarmas y/o altavoces que sean audibles en todo el plantel.



CAPÍTULO V. CONTINGENCIAS.

1. GENERALIDADES.

CRISIS NERVIOSAS.

Las acciones de atención a los actos violentos o de inseguridad que se presenten en los planteles de la educación media superior, revisten vital importancia, ya que por medio de ellas la comunidad educativa, estará preparada para identificar y actuar ante distintas contingencias de carácter violento o de inseguridad que se presenten. Ante escenarios que rebasen las medidas de prevención, es necesario contener las crisis a fin de salvaguardar la integridad física y mental de todos los integrantes que conforman la comunidad educativa.

Por ende, es necesario desarrollar una cultura del autocuidado y del cuidado colectivo para contrarrestar afectaciones, sobre todo en situaciones adversas como las crisis nerviosas.

Es por eso que, ante la presencia de crisis nerviosa por algún integrante de la comunidad educativa, se deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- I.** Mantener la calma.
- II.** Tranquilizar a las y los estudiantes, así como al personal escolar.
- III.** Atender las necesidades de apoyo emocional, de la comunidad educativa.
- IV.** Algunas señales a observar son:
 - a)** Extrema desorientación.
 - b)** Ojos vidriosos o mirada ausente.
 - c)** Llanto incontrolable y prolongado.
 - d)** Respiración irregular.



- e) Extrema agitación física.
- f) Silencio absoluto y prolongado.
- g) En estos casos es necesario tener un acercamiento individual con la persona (colocarse cerca, y con voz calmada transmitirle los mismos mensajes básicos, pero de manera individual y enfática).
- h) En el caso de que no pueda comprender o escuchar los mensajes se debe valorar alejarse y darle espacio sin que se pierda la vigilancia y cuidados correspondientes
- i) De ser posible, es necesario ayudarlo a "situarlo" en el momento actual.
- j) De ser posible, ayudarlo a realizar respiraciones que le brinden tranquilidad (técnicas de respiración o atención de las sensaciones corporales).
- k) Canalizar a los miembros de la comunidad educativa que requieran apoyo, psicológico.

2. ACCIDENTES O LESIÓN EN EL PLANTEL.

Es cualquier incidente que pueda suceder en la realización de las actividades académicas, deportivas o de socialización en el plantel y que puedan poner en peligro la salud física de las y los estudiantes o de algún miembro de la comunidad educativa.

Aunado a ello, es necesario que por lo menos exista una persona capacitada en primeros auxilios en cada plantel escolar y que el plantel cuente con el botiquín de primeros auxilios, para su atención.

2.1 PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL PLANTEL.

A. Actuación:



- I. Solicitar ayuda a una o un compañero para que avise inmediatamente al personal directivo, o en su defecto solicitar ayuda de manera directa al personal escolar.
- II. Evaluar el tipo de lesión. En caso de no contar con personal escolar especializado, el personal directivo deberá tener el conocimiento necesario que le permita identificar si la lesión es leve o grave.
 - a) Si la lesión fue leve:
 - I. No se requiere atención médica, sin embargo, se deberá brindar primeros auxilios.
 - II. Regresar al salón de clases.
 - b) Si la lesión es grave:
 - I. Llamar al número de emergencias y atención ciudadana o al número telefónico de la autoridad local competente.
 - II. Llamar a la madre y padre de familia o tutor, cuidadora o cuidador de la o el estudiante.
 - III. Proveer información completa al número de emergencias y a los paramédicos sobre como sucedió el accidente.
 - IV. Anotar los datos del hospital de traslado.
 - V. Trasladarse al hospital para apoyar a la madre y padre de familia o tutor, cuidadora o cuidador.

B. Seguimiento:

- I. Dar seguimiento al estado de salud de la o el estudiante lesionado.



- II. Asesorar a las madres y padres de familia o tutor, cuidadora y cuidador, sobre el seguro contra accidentes escolares de los planteles.
- III. En caso de ser posible, contemplar la atención médica psicosocial por profesionales especializados en orientación educativa y/o psicología, dentro del mismo plantel, para estudiantes o personal del plantel afectado.
- IV. Si requiere hospitalización o asistir a un esquema de consultas médicas asegurarse que las y los docentes le brinden apoyo en la recalendarización de exámenes y tareas.

3. ACCIDENTE EN VIAJE ESCOLAR.

Esta situación ocurre cuando un grupo de estudiantes y personal escolar encargados sufren un accidente en el trayecto de un viaje escolar.

3.1 PROTOCOLO DE ACCIDENTE EN VIAJE ESCOLAR.

A. Actuación:

- I. Cerciorarse si las o los estudiantes se encuentran bien.
- II. Identificar a las o los estudiantes que resultaron lesionados.
- III. Informar al personal escolar responsable si algún compañero o compañera se encuentra lesionado.
- IV. No mover a la compañera o el compañero lesionado.
- V. Esperar la llegada de las y los paramédicos o autoridades competentes para que ellos determinen la gravedad de las lesiones.



- VI.** Entregar ficha de información a las o los paramédicos (nombre, tipo de sangre, enfermedades y alergias que padece) para que lo atiendan.
- VII.** Una vez que haya sido informado el accidente, contactar de manera inmediata, a las madres y padres de familia o tutor, cuidadora o cuidador, de las y los estudiantes que resultaron lesionados.
- VIII.** De igual forma, avisar a los familiares, de la o el docente lesionado.
- IX.** Contactar a la madres y padres de familia o tutor, cuidadora o cuidador y a las autoridades correspondientes en caso de fallecimiento de una o un estudiante. En el caso de fallecimiento de algún personal escolar, dar aviso a sus familiares.
- X.** Designar al personal escolar responsable, para que brinde apoyo en la contingencia e informe las acciones de las que se harán cargo.
- XI.** Proveer información veraz y oportuna a las madres y padres de familia o tutor, cuidadora o cuidador, sobre el hospital al que fueron trasladados las y los estudiantes lesionados o la atención médica que les haya proporcionado.
- XII.** Contactar a la empresa o permisionario que realice la transportación, a efecto de que se haga efectivo el seguro de transporte, en caso de requerirse atenciones médicas o de fallecimientos.
- XIII.** Asegurarse que el resto de las o los estudiantes regresen al plantel con el personal docente encargado.

B. Seguimiento:





- I. Realizar el seguimiento del estado de salud de las y los estudiantes y personal escolar que resultó lesionado y hospitalizado.
- II. En caso de que la o el estudiante haya resultado lesionado, la persona autorizada del plantel deberá proporcionar un justificante escolar con base en la constancia médica, que le permita regularizarse en sus actividades académicas.
- III. Realizar el seguimiento correspondiente para verificar que el seguro de viaje se haga efectivo y se estén realizando los trámites correspondientes para el pago de indemnizaciones.
- IV. Asegurarse que el plantel proporcione un justificante escolar con base en la constancia médica que permita a la o el estudiante regularizarse en sus actividades académicas.
- V. Coordinarse con el personal docente para brindar apoyo en la calendarización de exámenes y tareas para las y los estudiantes que hayan sido hospitalizados.
- VI. Informar a su autoridad superior del accidente por medio de informe escrito y telefónico.

4. INTENTO DE SUICIDIO.

Se entenderá por autolesión o suicidio el «acto por el que una persona se causa a sí misma una lesión, o un daño, con un grado variable de la intención de morir, cualquiera que sea el grado de la intención letal o de conocimiento del motivo.

En ese sentido, el intento de suicidio, también denominado «intento de autolesión o intento de suicidio es un comportamiento que significa una intención deliberada de provocarse daño o la muerte.

En situaciones de inminente riesgo de autolesión o suicidio la participación de personal capacitado y entrenado con habilidades y



recursos psicológicos es de vital importancia, porque ante una conducta de este tipo, se debe seguir la máxima «sin evaluar ni podemos ni debemos intervenir».

4.1 PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE INTENTO DE SUICIDIO.

A. Actuación:

- a) En caso de intento de suicidio en el plantel por parte de una o un estudiante:
 - I. Avisar de manera inmediata al personal directivo o en su caso al personal escolar, sobre la contingencia.
 - II. Buscar el apoyo de los servicios de emergencia de seguridad ciudadana o atención psicológica para evitar que se consuma el intento de suicidio.
 - III. Seguir las instrucciones que indique el personal directivo o en su caso el personal escolar responsable.
 - IV. En caso de que la o el estudiante resulte lesionado, brindar primeros auxilios si la lesión fue menor.
 - V. En caso de que la persona resulte herida gravemente, llamar al número de emergencia y atención ciudadana o al número telefónico de la institución local competente para solicitar una ambulancia.
 - VI. Llevar a la o el estudiante, si es posible moverlo, a una oficina de la Dirección que le ofrezca total discreción.
 - VII. Contactar a la madre, padre de familia o tutor para que llegue al plantel lo más pronto posible.



- VIII.** Acompañar en todo momento a la o el estudiante, hasta que llegue la madre, padre de familia o tutor o los servicios de emergencia.
 - IX.** Una vez que la madre, el padre de familia o tutor llegue al plantel, sugerir la necesidad de buscar médicos especialistas que puedan ayudar a su hija o hijo.
 - X.** Proporcionar los datos de la institución de salud pública a la cual la o el estudiante fue trasladado.
 - XI.** Tomar los datos de la madre, padre de familia o tutor que se responsabiliza de la o el estudiante.
- b)** En caso de intento de suicidio en el plantel por parte de otro miembro de la comunidad educativa:
- I.** Buscar el apoyo de los servicios de emergencia de seguridad ciudadana y atención psicológica para evitar que se consuma el intento de suicidio.
 - II.** En caso de que la persona resulte herida, solicitar la atención de las lesiones menores con el botiquín de primeros auxilios.
 - III.** Llevar a la persona, si es posible moverla, a una oficina que le ofrezca total discreción.
 - IV.** Acompañar o dar instrucciones al personal escolar, de acompañar a la persona en todo momento.
 - V.** Llamar al contacto de emergencia del estudiante.
 - VI.** En caso de que la persona resulte herida gravemente, llamar al número de emergencia y atención ciudadana o al número telefónico de la institución local competente para solicitar una ambulancia.



- VII.** Anotar la dirección del hospital o institución de salud al que será trasladada la persona.
- VIII.** Proporcionar al familiar, los datos de las instituciones de salud pública a las cuales puede ser canalizado para recibir ayuda.

El personal directivo y personal escolar a la brevedad deberá trasladar y mantener al estudiantado en un área separada del sitio en que se esté presentando esta contingencia. Dicha área deberá identificarse previamente en la Estrategia.

B. Seguimiento:

- a)** En caso de intento de suicidio en el plantel por parte de una o un estudiante o por parte de otro miembro de la comunidad educativa:
 - I.** Realizar el seguimiento de la canalización de la o el estudiante a través del servicio de orientación educativa del plantel.
 - II.** Coordinarse con las o los docentes para recalendarizar tareas y exámenes para la o el estudiante.
 - III.** Informar a su autoridad superior por medio de informe escrito, y telefónico sobre el incidente y las acciones realizadas.
 - IV.** Contemplar la atención medica psicosocial por profesionales especializados en orientación educativa y/o psicológica, dentro del mismo plantel.
 - V.** Realizar actividades de sensibilización con el estudiantado con el acompañamiento de personas expertas (sociedad civil, vínculos interinstitucionales, etc.) para favorecer la prevención de otros sucesos similares.

5. USO Y PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO.

La presencia de armas es un factor de riesgo para la vida y la integridad de los miembros de una comunidad educativa, por lo que es necesario que toda la comunidad conozca el procedimiento de actuación ante un evento de este tipo.

El no actuar en situaciones de posesión, portación o uso de arma, pone en riesgo la integridad tanto de la o el estudiante que posee el arma, como de la comunidad educativa en general y puede constituir un delito.

5.1 PROTOCOLO EN CASO DE USO O PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO.

A. Actuación:

- a) En caso de observar a un integrante de la comunidad educativa o ajena a ella que se encuentre armado dentro del plantel:
 - I. Avisar con prontitud y prudencia al personal directivo de la presencia de estudiantado o personas con armas en el plantel, mediante el código preestablecido.
 - II. Permanecer y mantener a las y los estudiantes dentro de las aulas hasta nuevo aviso.
 - III. Instruir al estudiantado a recostarse en el piso boca abajo, lejos de puertas y ventanas, así como permanecer en silencio y apagar los celulares.
 - IV. Apagar las luces del salón de clases.
 - V. Permitir con precaución, la entrada a las y los estudiantes que permanecían fuera del salón al momento que la o el director dio aviso de la contingencia.



- VI.** Cerrar la puerta con llave o atrancarla con el escritorio o sillas.
 - VII.** Hacer un pase de lista de las y los estudiantes que se encuentran en el salón.
 - VIII.** Procurar mantener calmados a las y los estudiantes especialmente a los que tengan crisis nerviosas.
 - IX.** Informar al personal directivo y/o servicios de emergencia vía celular u otro medio electrónico si una o un estudiante ha sido herido(a) o ha fallecido y necesita apoyo médico.
 - X.** Atender las necesidades de apoyo emocionales de la comunidad educativa.
- b)** En caso de escuchar la alarma del plantel por ese tipo de contingencia:
- I.** Resguardarse en un lugar seguro, por ejemplo: aulas, laboratorios, talleres, dirección, biblioteca.
 - II.** Seguir las instrucciones del personal directivo y personal escolar del plantel.
 - III.** Recostarse en el piso boca abajo, lejos de puertas y ventanas, así como permanecer en silencio y apagar el celular.
 - IV.** No grabar el incidente con su celular.
 - V.** Responder al pase de lista que realice el personal escolar.
 - VI.** Informar al personal escolar si un compañero o ella o él mismo ha sido herido.



B. Seguimiento.

- I. Notificar a toda la comunidad educativa, a través del medio de comunicación previamente definido, que es seguro salir, una vez que la policía y los servicios de emergencia así lo hayan determinado.
- II. Llamar a las madres y padres de familia o tutores, cuidadoras o cuidadores, que recojan a sus hijas, hijos o pupilos.
- III. Realizar el seguimiento de las y los estudiantes que hayan sufrido crisis nerviosas, y si es necesario canalizarlos para recibir ayuda psicológica en instituciones de salud pública o por profesionales especializados en orientación educativa y/o psicológica, dentro del mismo plantel.
- IV. Informar a su autoridad superior por medio de informe escrito, o por cualquier medio electrónico que pueda documentarse y telefónico.
- V. Contar con un control de daños en infraestructura (vidrios, puertas, etc.).
- VI. En caso de que a consecuencia del incidente hubiera existido personas heridas o fallecidas, se deberá brindar todo el apoyo de las autoridades escolares para con las o los afectados y dar vista a las autoridades competentes (seguridad pública, ministerio público) para que lleven a cabo las diligencias del caso.

6. ENFRENTAMIENTO CON ARMAS DE FUEGO EN LOS ALREDEDORES DEL PLANTEL.

Este Protocolo debe ser implementado cuando grupos armados se enfrentan entre sí o con fuerzas de seguridad en los alrededores del plantel.



6.1 PROTOCOLO EN CASO DE ENFRENTAMIENTO CON ARMAS DE FUEGO EN LOS ALREDEDORES DEL PLANTEL.

A. Actuación.

- I. Salvaguardar la vida de los integrantes de la comunidad educativa.
- II. Actuar con prontitud, es decir de manera eficaz, rápida y no precipitada.
- III. Apegarse a un plan de acción previamente establecido y ensayado.
- IV. Dar la señal de alarma y asegurarse que la comunidad educativa comprende lo que la señal implica.
- V. Contactar a los servicios de emergencia y atención ciudadana o al número telefónico de la autoridad local competente y facultada para atender las emergencias en caso de enfrentamiento con armas de fuego.
- VI. Mantener comunicación con el exterior y con los servicios de emergencia para conocer la evolución de los acontecimientos y apoyarse en las autoridades competentes durante el transcurso de la contingencia.
- VII. Informar sobre la situación a los integrantes de la comunidad educativa que, al momento de la contingencia, se encuentren dentro del plantel.
- VIII. Si una persona resultara herida, brindar los primeros auxilios y mantenerlo recostado. Esperar a que sea seguro para que sea atendido por los servicios de emergencia.
- IX. No evacuar el plantel por ningún motivo y mantener cerrado los accesos.



- X. Llamar o contactar a madres y padres de familia, tutores y cuidadoras o cuidadores de las y los estudiantes.

B. Seguimiento.

- I. Notificar vía micrófono a todo el plantel que es seguro salir; lo anterior, una vez que las fuerzas de seguridad y los servicios de emergencia así lo hayan determinado.
- II. Realizar el seguimiento de las y los estudiantes que fueron canalizados a instituciones públicas para recibir ayuda médica o psicológica.
- III. Explicar a las o los estudiantes, con el mayor detalle posible, el lugar a donde serán canalizados y se deberá enfatizar que se buscará a su familia para poder brindarle la información de dónde encontrarle.
- IV. Hacer un recuento de los daños en la infraestructura y el equipamiento (vidrios, puertas, activos, etc.) y presentar una denuncia ante la autoridad ministerial competente.
- V. Realizar en la ceremonia de Honores a la Bandera (o en un evento ex profeso) la evaluación de la participación de la comunidad educativa, destacando su comportamiento ético, los valores y actitudes mostrados durante y después de la contingencia.

7. DESPLIEGUE DE FUERZAS MILITARES O POLICIACAS.

Un despliegue de fuerzas militares o policiacas ocurre cuando se realizan despliegues de seguridad con elementos armados en la vía pública, en casas cercanas al plantel, o en el plantel y que tienen como objetivo alguna acción de búsqueda. Ahora bien, cuando se lleva a cabo este despliegue, es importante poner en marcha el Protocolo de despliegue de fuerzas militares o policiacas.

7.1 PROTOCOLO DE DESPLIEGUE DE FUERZAS MILITARES O POLICIACAS.



A. Actuación:

- I. Dar la señal de alarma y asegurarse que la comunidad educativa comprende lo que la señal implica.
- II. Evitar correr, en caso de que durante la contingencia se presente un tiroteo.
- III. Instruir a cerrar las puertas del plantel.
- IV. Contactar a la autoridad competente con el objetivo de conocer la situación.
- V. Acatar las indicaciones que precisen las fuerzas de seguridad cuando arriben.
- VI. Mantener comunicación con el exterior y con los servicios de emergencia para conocer la evolución de los acontecimientos.
- VII. Informar sobre la situación a los integrantes de la comunidad educativa que, al momento de la contingencia, se encuentren dentro del plantel.
- VIII. Si alguien resulta herido, brindar los primeros auxilios y mantenerlo recostado. Esperar a que sea seguro para que sea atendido por los servicios de emergencia.
- IX. No evacuar el plantel por ningún motivo.

B. Seguimiento:

- I. Notificar vía micrófono a todo el plantel que es seguro salir; lo anterior, una vez que las fuerzas de seguridad y los servicios de emergencia así lo hayan determinado.
- II. Realizar el seguimiento de las y los estudiantes que fueron canalizados a instituciones públicas para recibir ayuda médica o psicológica.



- III. Hacer un recuento de los daños en la infraestructura y el equipamiento (vidrios, puertas, activos, etc.) y presentar una denuncia ante la autoridad ministerial competente.
- IV. Informar a su autoridad superior por medio de informe escrito y telefónico.

8. CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL PLANTEL.

Esta situación se identifica cuando las o los estudiantes consumen alcohol, drogas lícitas sin receta médica o drogas ilícitas dentro del plantel o durante actividades escolares como festivales o encuentros deportivos.

Las estadísticas mexicanas concernientes al consumo de drogas lícitas (tabaco, alcohol), e ilícitas (mariguana, inhalables, cocaína, heroína, sustancias sintéticas, etc.), indican que la edad de inicio es la que corresponde a los años que las y los jóvenes pasan en la secundaria y el bachillerato. Algunos estudios señalan que también se pueden ver consumidores que aún cursan su educación primaria; pero es evidente que los mayores riesgos ocurren en la población de entre 15 y 18 años. Dentro de los indicadores más comunes en la o el estudiante bajo el influjo o dependencia por el consumo de estupefaciente o psicotrópico se contemplan los siguiente:

FÍSICO	PSICOLÓGICO	RENDIMIENTO ESCOLAR	DESARROLLO SOCIAL
Aliento alcohólico	Aislamiento de otras personas.	Notable caída en el rendimiento escolar.	Portación de objetos necesarios para el consumo de sustancias adictivas o narcóticas.
Desorientación.	Excesiva hostilidad o irritabilidad.	Pérdida de interés o en las actividades dentro del aula.	Molestia con los demás.
Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas o muy pequeñas.	Cambios en los hábitos de higiene y en la	Incapacidad para cumplir con las	Hostilidad con los demás.



FÍSICO	PSICOLÓGICO	RENDIMIENTO ESCOLAR	DESARROLLO SOCIAL
movimiento ocular muy rápido.	apariciencia muy personal	responsabilidades o tareas.	
Alteraciones en el apetito	Lenguaje incoherente.		
Excesiva calma o lentitud.			

8.1. PROTOCOLO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL PLANTEL.

A. Actuación.

- I. Informar al personal directivo o al personal escolar sobre la situación.
- II. Acompañar en todo momento a la o el estudiante.
- III. Contactar a la madre, padre de familia, tutor, cuidadora o cuidador para que llegue al plantel lo más pronto posible.
- IV. Llevar a la o el estudiante a una oficina de la dirección en la que se le ofrezca total discreción.
- V. Contactar a las autoridades competentes o en caso de considerarlo necesario.
- VI. Informar a la o el estudiante y a la madre, padre o tutor sobre la sanción a la que se hará acreedor la o el estudiante por haber consumido alcohol o drogas dentro del plantel. Dicha sanción debe ser compatible con la dignidad humana, impidiendo que atenten contra la vida o la integridad física o mental de las y los adolescentes.



- VII.** Sugerir a la madre, padre o tutor la necesidad de buscar apoyo médicos especializado que puedan ayudar a su hija o hijo.
- VIII.** Proporcionar los datos de las instituciones de salud pública a los cuales la o el estudiante puede ser canalizado en caso de presentar alta dependencia al alcohol o drogas.
- IX.** Tomar los datos de la madre, padre, tutor, cuidadora o cuidador que se responsabiliza de la o el estudiante.

B. Seguimiento:

- I.** Se contemplará que se proporcione atención médica psicosocial por personas profesionales especializadas en orientación educativa y/o psicología, dentro del mismo plantel. En caso de presentar alta dependencia al alcohol o drogas, se asignará a unidad especializada de salud para darle atención médica según sea el caso.
- II.** Si se establece como necesario un esquema de citas médicas, deberá asistir a todas las citas programadas.
- III.** Asegurarse que las y los docentes brinden apoyo en la calendarización de tareas o exámenes de acuerdo con este esquema de citas médicas programadas.
- IV.** Participar en los talleres o actividades en el aula encaminadas a tomar decisiones de manera responsable.
- V.** No estigmatizar los casos.
- VI.** Apoyar a sus compañeras y compañeros para mantenerse al tanto de las actividades escolares regulares cuando se presenten inasistencias por motivos de salud.



- VII.** En su caso, presentar en el plantel el comprobante de su asistencia al servicio de prevención y/o tratamientos indicados, así como de la finalización de los servicios de tratamiento.

9. ROBO EN PLANTEL Y DESAPARICIÓN DE OBJETOS DENTRO DEL PLANTEL.

Robo es el apoderamiento de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona, que puede disponer de ella con arreglo a la ley.¹⁰

Esta situación se genera cuando uno o varios individuos han sustraído cualquier elemento de la infraestructura del plantel o bien cuando hay desaparición de objetos personales dentro del plantel. Ambos casos pueden darse en flagrancia o no.

9.1 PROTOCOLO DE ROBO EN PLANTEL Y DESAPARICIÓN DE OBJETOS DENTRO DEL PLANTEL.

A. Actuación.

- **Situación A:** Si el robo a plantel o desaparición de los objetos dentro del plantel sucede durante el horario escolar y se encuentra al asaltante en flagrancia:
 - I.** Si el asaltante está armado.
 - II.** Evitar discutir con el asaltante.
 - III.** Seguir las demandas del asaltante y no provocarlo.
 - IV.** No intentar desarmarlo.
 - V.** Explicar al asaltante que puede llevarse las cosas materiales, pero dará la orden a toda la comunidad educativa, de permanecer en los salones y en silencio.



VI. Dar la señal de alarma.

- **Situación B.** Si el robo a plantel o desaparición de los objetos dentro del plantel sucede durante el horario escolar, pero sin flagrancia:
 - I. Llamar a la policía o las autoridades competentes.
 - II. Si hay denuncia sobre un posible sospechoso sospechosa y se procede a realizar medidas de revisión e inspección, asegurar que éstas solo se lleven a cabo en razón de evitar un riesgo y salvaguardar la seguridad e integridad de la comunidad educativa.
 - III. En la realización de esas actividades se vigilará que el personal involucrado no incurra en conductas que vulneran o ponga en riesgo la integridad física o psicológica, intimidad personal, la seguridad jurídica y el interés superior de la y el menor o adolescente.
- **Situación C:** Si hay testigos y el asaltante ya no se localiza dentro de las instalaciones del plantel, se deberá tomar testimonio sobre dónde vio y cómo era físicamente el presunto asaltante.
 - I. Dar ese informe a la policía o autoridades competentes en cuanto lleguen al plantel, cuidando el anonimato y confidencialidad del testimonio.
- **Situación D:** Si el robo al plantel sucede fuera del horario escolar:
 - I. No tocar nada.
 - II. Evitar el ingreso al plantel de las o los estudiantes o de cualquier integrante de la comunidad educativa.



- III. Cerrar todas las salidas del plantel y esperar a las autoridades de seguridad pública.
- IV. Hacer un recuento de los daños en la infraestructura y el equipamiento (vidrios, puertas, activos, etc.) y presentar una denuncia ante la autoridad ministerial competente.

B. Seguimiento.

- I. Contactar a los servicios de emergencia y atención ciudadana o a autoridad competente.
- II. Levantar acta de hechos, precisando circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- III. Notificar vía micrófono a todo el plantel que es seguro salir, una vez que las fuerzas de seguridad y los servicios de emergencia así lo hayan determinado.
- IV. Informar de inmediato a los familiares de las y los estudiantes.
- V. Hacer un recuento de los daños en la infraestructura y el equipamiento (vidrios, puertas, activos, etc.) y presentar una denuncia ante la autoridad ministerial competente.
- VI. Informar a su autoridad superior por medio de informe escrito y telefónico.

10. AMENAZA DE BOMBA.

Esta situación se genera cuando existe información que indica la presencia de un artefacto detonador (o bulto sospechoso) que se presume pueda estar al interior del plantel.

Todas las amenazas se deberán atender como si fueran ciertas, con prontitud, pero con cautela, sin entrar en pánico, y siempre



mostrando calma ante las madres y padres de familia, tutores y cuidadoras o cuidadores y, mayormente, ante las y los estudiantes.

Al recibir una amenaza de bomba en el plantel o en sus inmediaciones se debe de llamar de inmediato a la autoridad y de forma simultánea evacuar el plantel.

10.1 PROTOCOLO DE AMENAZA DE BOMBA.

A. Actuación.

- I. Atender inmediatamente cualquier aviso o amenaza de bomba o artefacto explosivo.
- II. La persona que reciba la amenaza debe poner atención a todas las indicaciones de la persona, escuchar el timbre de voz, de qué sexo es, si manifiesta nerviosismo o risa, si se escuchan otras personas con ella, etc. Recabar la mayor información posible del interlocutor.
- III. En la medida de lo posible, contar con identificador de llamadas.
- IV. Llamar a la policía y/o a los bomberos y proporcionarles todos los detalles que obtuvo.
- V. Seguir las indicaciones de la autoridad.
- VI. Instruir a todo el plantel para que apaguen sus teléfonos celulares o radios, ya que este tipo de señales pueden activar el explosivo.
- VII. Por ningún motivo se toma a la ligera cualquier amenaza.
- VIII. No acercarse al área donde se encuentre el objeto, hasta que las instancias de seguridad lo hayan retirado del plantel.



- IX. Evacuar el plantel de acuerdo con las rutas previamente establecidas para este tipo de emergencia.

B. Seguimiento.

- I. Evaluar la conveniencia de continuar o suspender las clases, una vez que los equipos de emergencia determinen que el plantel está seguro.
- II. Reforzar la seguridad del plantel y de lugares aislados o con poca vigilancia.
- III. Informar a las madres y padres de familia, tutores y cuidadoras o cuidadores e involucrarlos en las actividades que realice el plantel, relacionados con una cultura de paz.
- IV. Informar a su autoridad superior por medio de informe escrito y telefónico.
- V. Contemplar la atención médica psicosocial por profesionales especializados en orientación educativa y/o psicológica, dentro del mismo plantel, para las y los estudiantes o personal del plantel afectados emocionalmente.





CAPÍTULO VI. DIRECTORIO DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA.

Es importante, precisar que el ámbito de aplicación de los presentes Protocolos, son a nivel federal, por lo tanto, pueden variar los números telefónicos de emergencia de las autoridades competentes, ya que se tiene que basar a cada entidad federativa, estatal y municipal.

Por lo que se sugiere que cada plantel cuente con su directorio de emergencias, para que, ante la presencia de alguna contingencia, pueda solicitar la ayuda pertinente a las autoridades competentes de su localidad.

Para mejor precisión, se señalan los siguientes números telefónicos de emergencia, que son únicamente atribuibles a la Ciudad de México:

Emergencias	911
Capufe	074
Ángeles Verdes	078
Cruz Roja	55 53 95 11 11
LOCATEL	55 56 58 11 11
Protección Civil	55 51 28 00 00
Denuncia Anónima	089
Incendios Forestales	800 46 23 63 46
Policía Federal	088
Fuga de agua (CDMX)	800 014 2482
Fuga de gas	911
Centro de Atención Ciudadana la línea de la vida	800 911 2000
Heroico cuerpo de Bomberos	068
Apoyo a personas con Discapacidad (INDEPEDI)	15 19 42 90
Locatel	56 58 11 11

Es importante que cada plantel cuente con los números telefónicos necesarios para atender las emergencias.



CAPÍTULO VII. SEÑALIZACIÓN.

El Sistema Nacional de Protección Civil estableció la *Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar*, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011.

En dicha Norma se define como Señal de Protección Civil el "conjunto de elementos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color de contraste y un símbolo, con el propósito de que la población identifique los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación". En la Norma citada, se establece la utilización de cuatro colores y señales informativas, como se indica a continuación:

Colores de seguridad y significado	Formas geométricas	Finalidad
Alto Prohibición		Proporcionar información
Precaución Riesgo		Advertir un peligro
Condición segura		Prohibir una acción susceptible de riesgo
Obligación		Prescribir una acción determinada



La señalización o simbología se deberá implementar en los Planteles de Educación Media Superior, a la que se le denominará Semáforo o Código de Seguridad, que además de permitir a la comunidad establecer y regular la seguridad al interior del plantel, regulará la ejecución de las acciones preventivas, y las acciones de atención ante las incidencias de inseguridad. Los directivos, personal docente, personal administrativo, prefectos, estudiantes, padres de familia, tutores y cuidadoras o cuidadores deberán llevar a cabo las acciones que les indiquen los miembros de la "Red de Seguridad", en su plantel.

Es importante mencionar que estos Protocolos no abordan contingencias por desastres naturales o especificaciones puntuales sobre infraestructura del plantel pues son temas que se abordan en los Protocolos de Protección Civil. Para más información es necesario consultar los Protocolos de Protección Civil vigentes y aplicables al plantel.

La señalización se concibe como la representación de ideas concretas para ubicar al receptor (usuario) en el espacio por medio de un código de imágenes y texto.

1. Ejemplos de señalización y su significado:



No correr



No empujar



Prohibido el paso de personas no autorizadas



Ubicación de un extintor



Ubicación de un dispositivo de activación de alamar



Ubicación de un teléfono de emergencia



Prohibido fumar



Precaución piso resbaloso



Dirección de una ruta de evacuación



Ubicación de una zona de menor riesgo



Ubicación del puesto donde se brindan primeros auxilios



Ubicación de una salida de emergencia





CAPÍTULO VIII. CASOS NO PREVISTOS, INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA.

1. CASOS NO PREVISTOS.

Las situaciones no previstas en los presentes Protocolos, deberán atenderse de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; La Ley General de Protección Civil; la Ley General de Víctimas; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; el Código Penal Federal, y demás ordenamientos aplicables.

2. INTERPRETACIÓN.

La Subsecretaría de Educación Media Superior, interpretará los presentes Protocolos y asesorará y resolverá las consultas que en la materia se le formulen.

3. VIGENCIA.

Los presentes Protocolos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su firma.

Se dejan sin efectos los Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior de 2015.



ANEXO

CÉDULA DEL ESTUDIANTE	
Plantel	
Nombre del Estudiante	
Dirección	
Teléfono de contacto 1	
Teléfono de contacto 2	
Teléfono de contacto 3	
Padecimientos, alergias o enfermedades crónicas	
Medicamentos que toma de manera permanente	
Impedimentos	
Tipo de sangre	



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

HOJA DE FIRMA DE LOS
PROTOCOLOS DE SEGURIDAD
PARA LOS PLANTELES FEDERALES
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

En la Ciudad de México, a los 25 días del mes de agosto del año 2023.

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR
NORA RUVALCABA GAMEZ